

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	SOLICITUD DE EMISIÓN DE VISA EXCEPCIONAL POR RAZONES HUMANITARIAS DE CARÁCTER TEMPORAL (VERHA)
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
<b>Descripción</b>	Solicitud de la visa excepcional por razones humanitarias de carácter temporal para ciudadanos afganos que sean familiares de refugiados reconocidos por el Ecuador, con el fin de que puedan ingresar y permanecer en territorio ecuatoriano para iniciar el procedimiento de reunificación familiar.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	Serán beneficiarios de esta visa, el cónyuge o pareja en unión de hecho, los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, de las personas de nacionalidad afgana que han sido previamente reconocidas como refugiadas por el Ecuador.  <b>Dirigido a:</b> Persona Natural - Extranjera.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.  <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visa excepcional por razones humanitarias de carácter temporal.</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<b>Requisitos Generales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Completar el formulario de visa VERHA en línea, al cual accederá al final de esta página. Una vez finalizado, imprimirlo y anexarlo en la carpeta con la respectiva firma de responsabilidad.</li> <li>• Foto con fondo blanco, tamaño Pasaporte (física y en formato JPG).</li> <li>• Documentos que respalden el vínculo familiar con el refugiado reconocido en el Ecuador.</li> <li>• Declaración juramentada realizada por el refugiado reconocido en donde conste el vínculo de parentesco del posible beneficiario, compromiso de solventar los gastos de manutención del posible beneficiario y que los fondos para esto son de origen lícito.</li> <li>• Pasaporte o documentos de viajes reconocidos por el Ecuador a fin de comprobar la nacionalidad afgana del posible beneficiario.</li> <li>• Correo electrónico actualizado</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Para la cita presencial, es importante entregar la carpeta con toda la documentación impresa.</p>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Completar el formulario en línea al cual puede acceder al final de esta página, adjunto la documentación respectiva; y,</li> <li>2. Acudir a la cita en la fecha y hora que sea convocado por la Dirección zonal. Presentar en la cita todos los documentos en físico.</li> </ol> <p><b>Canales de atención:</b> En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.</p>
<b>¿Cuál es el costo del trámite?</b>	El trámite no tiene costo
<b>¿Dónde y cuál es el horario de atención?</b>	Dirección zonal 9 (Quito): lunes a viernes de 08h30 a 17h00 (previa cita)
<b>Base Legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Acuerdo No. 0000009</a>. Art. Art. 1 al 5.</li> </ul>

Contacto para  
atención ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Dirección Protección Internacional**Correo Electrónico:** dpin@cancilleria.gob.ec**Teléfono:** 022-993-200 ext. 23035-23036

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	0
2024	01	0	3
2023	12	0	3
2023	11	0	0
2023	10	0	3
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	8
2023	06	0	0